MRS/ELV/FMM/Cpa

VIÑA DEL MAR, 26 JUN. 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 8231/ **VISTOS**: Los antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 12.854/2022 que establece cargo vacante en la Planta JEFATURAS Grado 11° E.M., por ascenso, lo dispuesto en el Estatuto de los Funcionarios Municipales contenido en la Ley 18.883 y sus modificaciones; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Reglamento 01 del 13 de Diciembre de 2019, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Viña del Mar y sus modificaciones; Leyes 18.575, 19.653, 20.422, 21.015; Decreto N° 65 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Reglamento de Concursos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7.934 de 2017; Decreto Alcaldicio Nº 1471 del año 2024 Políticas de Recursos Humanos;

D E C R E T O:

Llámese a Concurso Público para proveer los cargos que a continuación se indican, de acuerdo a las siguientes Bases:

1. CARGO A CONCURSAR:

En conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se llama a concurso público a los siguientes cargos:

PLANTA	GRADO	VACANTES	CARGO A DESEMPEÑAR
Jefaturas	11°	1	Jefatura Sección Fomento Productivo

- Renta **Bruta** Grado 11: $ 1.623.602 con asignación profesional - $1.261.919 sin asignación profesional.
- Conforme a la Ley N°20.128 (Programa de mejoramiento de la gestión Municipal), los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre se percibe una bonificación adicional, y el monto a percibir es proporcional al tiempo trabajado en el trimestre respectivo.

2. PERFIL DEL CARGO:

2.1 Objetivo del cargo:

Diseñar, coordinar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la actividad económica local sostenible, fomentando el emprendimiento, la innovación y el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en la comuna.

2.2 Funciones

- Generar oportunidades para la inserción de la Comuna en los mercados regionales, nacionales e internacionales, a través de la implementación de eventos, congresos y todo tipo de otra acción concreta.
- Promover y estimular las ventajas comparativas de la comuna y la competitividad y complementariedad económica, proponiendo las actividades y acciones que lo posibiliten, como publicaciones, contratos, acuerdos, convenios, etc.
- Potenciar las sinergias de los actores económicos privados nacionales e internacionales;
- Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos, sector privado y organizaciones intermedias del sector económico de la comuna.
- Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde y/o sus superiores jerárquicos le nominen.
- Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión.
- Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica.
- Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica.
- Proponer al Departamento Desarrollo Económico la creación, actualización, modificación de las

Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atingentes al ámbito de su gestión.
- Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Sección, informando a su superior jerárquico cuando proceda.
- Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.
- Las demás funciones que le asigne su jefatura.

2.3 Competencias
- Liderazgo y gestión de equipos
- Capacidad de organización y planificación.
  Conocimiento de instrumentos de fomento y financiamiento público
- Proactividad y autonomía
- Ética y probidad
- Aprendizaje continuo

2.4 Conocimientos específicos (deseables, no excluyentes):
- Conocimientos Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Conocimientos Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

2.5 Habilidades
- Habilidades sociales.
- Trabajo en equipo
- Capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.
- Capacidad analítica de interpretación, con conocimientos de ética y probidad en el ejercicio de la función pública.

3. REQUISITOS

Los interesados que postulen a los cargos vacantes que se indican más adelante, deberán cumplir los requisitos establecidos en los Artículos 8 y 10 de la Ley Nº 18.883, sin perjuicio de los requisitos especiales que se señalen para los cargos.

Tanto los requisitos generales como los específicos, deberán cumplirse tanto a la fecha de la postulación como de la aceptación en el cargo.

3.1 Requisitos generales

Los requisitos generales que deben cumplir todos los postulantes, son los siguientes:

a) Ser ciudadano.
b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
c) Tener salud compatible con el desempeño del Cargo (Declaración Jurada).
d) Poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la Ley.
e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias (Declaración Jurada).
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración Jurada).
g) En el caso de requisitos de la ley 21.015, (inclusión laboral), deberá presentar el certificado correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el municipio.
b) Tener litigios pendientes con el municipio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

c) Ser director/a, administrador/a, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el municipio.
d) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del municipio, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2. Requisitos Específicos

Los requisitos asociados al presente concurso son los siguientes:

- Formación académica: Poseer Título Profesional de al menos 8 semestres de duración otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.

- Poseer Título técnico de nivel superior o nivel medio otorgado por una institución de educación

De preferencia; títulos de las áreas Administrativa y Económicas, tales como: Administración Pública, Economía, Ingeniería Comercial, o afines.

4. DESTINACIONES

El postulante que en definitiva resulte seleccionado/a en el cargo, será destinado a cumplir las funciones de los cargos en que hayan sido nombrados en el **Departamento de Desarrollo Económico**, pudiendo ser redestinados -en cualquier momento- a alguna otra Unidad Municipal por razones de buen servicio.

5. POSTULACIÓN

5.1 LAS BASES DEL CONCURSO

Estarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Viña del Mar www.vinadelmarchile.cl a contar de la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso.

5.2. LUGAR Y FECHA DE POSTULACIÓN

Los antecedentes de postulación deberán estar impresos y ser entregados en sobre cerrado, hasta las **13:30 horas** del día **Viernes 11 de Julio de 2025,** (desde el 30 de Junio al 10 de Julio será desde las 09:00 a 14:00 hrs.), físicamente en el Departamento de Personal, ubicada en 2 Oriente Nº 93, 1º piso, Viña del Mar.

El sobre deberá indicar en su anverso obligatoriamente: Número de Decreto y nombre del Cargo al cual postula; Nombre del Postulante; R.U.T.; Domicilio; Correo Electrónico; Fono; adjuntando la totalidad de la documentación solicitada en el punto 5.3, que se indica a continuación:

5.3. DOCUMENTACIÓN

Para postular el interesado/a deberá presentar la siguiente documentación:
1. Currículum Vitae.
2. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Situación Militar al día, en caso de los varones. Emitido por la Dirección General de Movilización Nacional, conforme al art. N°6, inciso segundo, del Decreto N°210 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, con una vigencia no superior a 90 días. (no siendo aceptado otro documento en reemplazo de este)
4. Certificados que acrediten experiencia laboral con firma y timbre del Jefe directo o del Jefe de Recursos Humanos, los cuales deben demostrar información relevante de la experiencia, como el nombre del cargo, tiempo de permanencia y funciones.
5. Certificado que acredite Título o estudios requeridos por la Institución que lo emite. El certificado debe contener código de verificación. En el caso, de los certificados que no tengan código de verificación, en caso de ser seleccionado, deberá certificar el título con el Secretario Municipal en el plazo que señala el Art. N°20 del Estatuto Administrativo 18.883.
6. Certificados que acrediten estudios de postgrado. En el caso de Magister realizados fuera del territorio nacional, deberá ser homologado y/o convalidado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Chile.

7. Certificados que acrediten cursos de perfeccionamiento realizados dentro de los últimos **10** años . Se considerarán cursos con un mínimo de 8 horas cronológicas, debidamente certificados y relacionados con el cargo.
8. Declaración Jurada Simple de Salud Compatible. (Anexo 1)
9. Declaración Jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un Cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 19.653/99. (Anexo 2)
10. Completar anexo N°3 del certificado de Antecedentes el cual se acreditará a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, a través del Departamento de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Viña del Mar.
11. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección deben informar en su postulación, para su adaptación. Asimismo, aquellos postulantes con discapacidad calificada y certificada de acuerdo al artículo 13 de la Ley 20.422, deberán acreditarlo en su postulación para aplicarse la preferencia referida en el Numeral 5.4 de estas Bases.

***Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.**

IMPORTANTE: Se sugiere a los postulantes presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación (corchete; anillado; fijador de papeles; acco clip; etc.). Además, se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un "índice" que señale el folio o número de cada uno de los documentos de postulación antes señalados.

La presentación del documento señalado en el numeral 1, tiene el carácter de meramente formal.
En cuanto a la documentación solicitada en los puntos N°2, N°3, N°5, N° 8, N°9 y N°10 son de carácter obligatorio, por lo que si no son presentados, el postulante quedará considerado fuera de bases y su postulación quedará inadmisible.

Los funcionarios públicos, municipales y personal en cualquier calidad jurídica en actividad, podrán acreditar durante su postulación los antecedentes de los numerales 4 y 5 con certificados del Servicio al cual pertenecen, esto, siempre y cuando existan los respaldos correspondientes y la documentación se encuentre vigente a la fecha de postulación.

Las declaraciones indicadas en los numerales 8 (Anexo 1), 9 (Anexo 2), 10 (Anexo 3) deberán completarse según formatos adjuntos a las presentes bases. El resto de los documentos podrán ser presentados en copia simple.

6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

El Comité de Selección evaluará a los candidatos para los cargos vacantes en los siguientes factores:

A. Formación Educacional y Capacitación: La nota obtenida en la primera etapa será ponderada con un 30%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 30 puntos, la cual se dividirá en 2 subfactores: Estudios y Capacitación, con 20 y 10 puntos respectivamente.
B. Experiencia Laboral: La nota obtenida en la primera etapa será ponderada con un 30%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 30 puntos.
C. Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo: La nota obtenida será ponderada con un 40%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 40 puntos.

6.1. EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

El Comité de Selección evaluará el análisis curricular, de acuerdo a los factores "Formación Educacional y Capacitación" y "Experiencia Laboral". El puntaje máximo a obtener en esta etapa es de 60 puntos.

a) Factor Formación Educacional y Capacitación

Factor	Subfactor	Criterio	Forma de medición	Puntaje	Pje Máx
Formación Educacional y Capacitación	Estudios	Estudios de Pregrado	Poseer título profesional en áreas como Administración Pública, de empresas, economía, ingenierías (comercial, industrial, adm empresas) o afines.	15	20
			Poseer Título técnico de nivel superior o nivel medio otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en áreas de la Administración, economía o afines.	7	
			Otro título.	3	
		Estudios de Postgrado	Magister o master acorde al perfil de cargo	5	
			No posee grado de magíster o master acorde al cargo	0	
	Perfeccionamiento	Diplomados	Posee 1 o más diplomados vinculados al cargo	5	10
			No posee diplomado vinculado al cargo	0	
		Cursos	Posee 3 o más cursos vinculados al cargo	5	
			Poseer 1 o 2 cursos vinculados al cargo	3	
			No posee curso vinculado al cargo	0	

- *Considerar Numeral N°5.3, número 7 para la evaluación del ítem perfeccionamiento.*

b) Experiencia Laboral.

Se considerará la experiencia laboral de acuerdo a años de servicio y en cargos o funciones acordes al perfil del cargo, *tales como la gestión de programas de desarrollo económico local, emprendimiento y fomento productivo; experiencia demostrables en servicio público, de preferencia en municipio; experiencia liderando equipos de trabajo.*

Factor		Forma de medición	Puntaje	Pje Max
Experiencia Laboral	Experiencia relacionada al perfil del cargo	Posee más de 5 años de experiencia en áreas relacionadas al perfil del cargo.	20	30
		Posee más de 3 y hasta 5 años de experiencia en áreas relacionadas al perfil del cargo.	15	
		Posee más de 1 y hasta 3 años de experiencia en áreas relacionadas al perfil del cargo.	10	

		Posee menos de 1 año de experiencia en áreas relacionadas al perfil del cargo.	5	
		No posee experiencia en el perfil de cargo.	0	
	Experiencia en el sector público	Posee más de 5 años de experiencia laboral en el sector municipal.	10	
		Posee más de 3 y hasta 5 años de experiencia laboral en el sector municipal.	8	
		Posee más de 1 y hasta 3 años de experiencia laboral en el sector municipal.	5	
		Posee menos de 1 año de experiencia laboral en el sector municipal.	3	
		No posee experiencia relacionada al perfil de cargo en el sector municipal	0	

El puntaje de la primera etapa será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores indicados.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 40 puntos, y **solo** pasaran los siete (7) postulantes con más alto puntaje. En caso de igualdad de puntaje, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente, al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el factor "Experiencia Laboral", y luego en los subfactores "Capacitación" y "Formación Educacional", respectivamente. **En caso de empatar en todos los factores, pasarán a entrevista el total de postulantes empatados.**

El Comité de Selección publicará el resultado de la evaluación de esta etapa en la página web municipal www.munivina.cl en la fecha en la cual se dará a conocer la nómina y citación para las entrevistas, correspondientes a la segunda etapa.

6.2 EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA - ENTREVISTA PSICOLÓGICA

Los 7 postulantes, serán citados a una entrevista psicológica, mediante la cual se determinará la idoneidad para ejercer el cargo; la que constará también de la aplicación de técnicas e instrumentos específicos.

Existirán las categorías "RECOMENDABLE", "RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES" y "NO RECOMENDABLE".

Solo pasarán a la siguiente etapa, los postulantes que sean ubicados en las categorías "**recomendable para el cargo**" y "**recomendable con observaciones para el cargo**", los cuales serán notificados por correo electrónico para presentarse a la siguiente etapa.

6.3 EVALUACIÓN TERCERA ETAPA - ENTREVISTA PERSONAL

El Comité de Selección evaluará a los candidatos para los cargos vacantes de acuerdo al factor "**Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo**", el cual pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias de los postulantes preseleccionados. La nota obtenida será ponderada con un 40%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 40 puntos.

Este factor será evaluado por el Comité de Selección mediante la aplicación de una **Entrevista** a los preseleccionados, con el objeto de identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo a los perfiles o preferencias de los cargos.

El día y lugar de entrevista a los seleccionados, se informará a través de sus correos electrónicos.

Posteriormente, al momento de la entrevista, cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará al postulante con un puntaje, de acuerdo a la tabla detallada a continuación. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX
A.- Conocimientos técnicos deseables para el cargo		20 puntos
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	20 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	15 puntos	
*El candidato cumple de forma regular con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	5 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	0 puntos	
B. Competencias y Habilidades deseables para el cargo		20 puntos
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	20 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	15 puntos	
*El candidato cumple de forma regular con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	5 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	0 puntos	
Total puntaje		**40 puntos**

Una vez asignados los puntajes de cada factor y efectuada la ponderación de acuerdo a los porcentajes antes indicados, se sumarán los puntajes que resulten de los tres factores.

- En caso de no asistir a la entrevista, el postulante quedará fuera del proceso del llamado a Concurso.

El puntaje mínimo, obtenido de la suma de los 3 factores, para ser seleccionado será de 60 puntos, este puntaje se obtiene de la sumatoria de los valores obtenidos de la primera y de la segunda etapa.

6.4 DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los postulantes seleccionados con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará las ternas para cada una de las vacantes.

En igualdad de condiciones de mérito, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente, al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el factor "Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo". De continuar la igualdad, se seleccionará preferentemente a los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje en el factor "Experiencia Laboral", y luego en el factor "Formación Educacional y Capacitación".

El Comité de Selección propondrá a la Alcaldesa los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes, con un máximo de 3 por cada vacante, quien tiene facultad discrecional para elegir a cualquiera de los postulantes.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser seleccionado.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será resuelto en la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso, seleccionando a una de las personas propuestas por el Comité en cada terna, resolución que será notificada personalmente o por carta certificada.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso, en original, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

8. CRONOGRAMA CONCURSO

ETAPA	FECHA
Publicación del llamado a concurso en diario de circulación regional o provincial	30 de Junio de 2025
Comunicación a municipios de la región	30 de Junio de 2025
Entrega y publicación de bases	30 de Junio de 2025
Cierre de recepción de postulaciones	11 de Julio de 2025
Publicación Seleccionados Segunda Etapa en página Web	a más tardar el 31 de Julio de 2025.
Resolución del concurso - Publicación Terna página Web	a más tardar el 22 de Agosto de 2025
Asunción al cargo	a más tardar el 01 de Septiembre de 2025

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.
Saluda a Ud.,

SECRETARIO

SECRET. MUNICIPAL
CONTROL
JURÍDICO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PERSONAL
FINANZAS/TESORERÍA
CONCEJO
ADM. MUNICIPAL
EXPEDIENTE
INTERESADOS
OF. DE PARTES/ARCHIVO

0	1	-	1	7	-	0	1

PLACA 2453 del 24 de Junio de 2025